



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de marzo de 2023
Español
Original: inglés

Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. En el presente informe se reseñan las actividades realizadas por la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) entre el 21 de noviembre de 2022 y el 20 de febrero de 2023, de conformidad con el mandato establecido en la resolución [350 \(1974\)](#) del Consejo de Seguridad y prorrogado en resoluciones posteriores del Consejo, la más reciente de las cuales es la resolución [2671 \(2022\)](#).

II. Situación en la zona de operaciones y actividades de la Fuerza

2. En líneas generales, se mantuvo el alto el fuego entre Israel y la República Árabe Siria, si bien se registraron varias violaciones del Acuerdo sobre la Separación entre las Fuerzas Israelíes y Sirias, de 1974. La situación global de la seguridad en la zona de operaciones de la FNUOS siguió siendo inestable porque continuaron las actividades militares en las zonas de separación y limitación, en contravención de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución [2671 \(2022\)](#).

3. La FNUOS, que hace todo lo posible por mantener el alto el fuego y velar por que este se respete escrupulosamente conforme a lo estipulado en el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas, da cuenta de todas las violaciones de la línea de alto el fuego que observa. Todos los incidentes de disparos a través de la línea de alto el fuego, así como el cruce de esa línea por aeronaves, drones, vehículos y personal militares y otras personas, constituyen violaciones del Acuerdo. En sus contactos periódicos con ambas partes, el personal directivo de la FNUOS siguió instándolas a que procedieran con moderación y evitaran cualquier actividad que pudiera redundar en un agravamiento de la situación.

4. El 29 de enero, el personal de las Naciones Unidas en el puesto de observación 58 escuchó ocho disparos de arma pequeña procedentes de las inmediaciones de la línea de alto el fuego. Más tarde ese mismo día, el personal de las Naciones Unidas observó a soldados de las Fuerzas de Defensa de Israel llevar a una persona en camilla hacia una ambulancia aparcada cerca de la valla técnica israelí en el lado alfa (el Golán ocupado por Israel). El mismo día, las Fuerzas de Defensa de Israel informaron



a la FNUOS de que habían “detectado a dos (2) individuos sirios sospechosos, uno (1) de ellos armado, que habían cruzado de Siria a Israel y se habían acercado a la valla técnica” y de que habían efectuado disparos de advertencia en los que había resultado herido un individuo del lado bravo, que sucumbió a sus heridas a pesar de haberle proporcionado tratamiento médico. El 30 de enero, la FNUOS, en apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja y en consulta con las partes, facilitó el traspaso de los restos mortales de dicho individuo de las Fuerzas de Defensa de Israel a las autoridades sirias a través del punto de paso de Quneitra.

5. El 22 de noviembre, unos disparos de arma pequeña efectuados desde un lugar desconocido impactaron en las inmediaciones del personal de la FNUOS que estaba realizando labores de reacondicionamiento de barriles a lo largo de la línea de alto el fuego. Las Fuerzas de Defensa de Israel informaron posteriormente a la FNUOS de que habían efectuado disparos de advertencia contra pastores del lado bravo que se encontraban en las proximidades de la línea de alto el fuego. El 23 de enero, el personal de las Naciones Unidas que se encontraba en el puesto de observación 54 observó a siete soldados de las Fuerzas de Defensa de Israel efectuar varios disparos de armas pequeñas hacia la zona de separación.

6. El 27 de diciembre y el 4 de enero la FNUOS observó a soldados de las Fuerzas de Defensa de Israel cruzar la línea de alto el fuego en dos carros de combate principales y adentrarse brevemente en la zona de separación. El 20 de enero, el personal de las Naciones Unidas observó a soldados de las Fuerzas de Defensa de Israel cruzar momentáneamente la línea de alto el fuego en un carro de combate principal. Posteriormente, el personal de las Naciones Unidas escuchó tres explosiones en la misma zona. Los días 13 y 20 de diciembre, la FNUOS vio cruzar la línea de alto el fuego a 8 y 14 soldados de las Fuerzas de Defensa de Israel, respectivamente.

7. Las Fuerzas de Defensa de Israel detuvieron en varias ocasiones a individuos del lado bravo en las proximidades de la línea de alto el fuego. El 28 de diciembre, el personal de las Naciones Unidas de la posición 80 vio a soldados de las Fuerzas de Defensa de Israel detener y arrestar a un individuo. La FNUOS, en consulta con las Fuerzas de Defensa de Israel y las autoridades sirias, facilitó el regreso de dicho individuo al lado bravo a través del punto de paso de Quneitra el 30 de diciembre. El 29 de diciembre, las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FNUOS de que habían detenido a dos individuos del lado bravo que presuntamente habían cruzado la línea de alto el fuego. Las Fuerzas de Defensa de Israel devolvieron a los dos individuos a través del punto de paso de Quneitra el 30 de diciembre. El 27 de enero, el personal de las Naciones Unidas del puesto de observación 53 vio que al menos 18 soldados de las Fuerzas de Defensa de Israel se apeaban de cuatro vehículos en las inmediaciones del puesto de observación y parecían detener a tres individuos. El 29 de enero, las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FNUOS de que habían detenido a dos de los tres individuos que habían cruzado la línea de alto el fuego. El 31 de enero, uno de los dos detenidos fue devuelto al lado bravo. El 31 de enero, las Fuerzas de Defensa de Israel comunicaron a la FNUOS que “las FDI habían detenido a dos (2) individuos sirios que habían cruzado las líneas alfa y de barriles [...] portando una cantidad sustancial de drogas ilegales [...] La policía israelí se los había llevado para interrogarlos”.

8. En 14 ocasiones, los soldados de las Fuerzas de Defensa de Israel denegaron a las patrullas de la FNUOS el acceso por las puertas de la valla técnica israelí. En todas estas ocasiones las patrullas abandonaron la zona. La FNUOS protestó por los incidentes ante las Fuerzas de Defensa de Israel.

9. En varias ocasiones, el personal de las Naciones Unidas avistó drones, desde distintos puestos, que iban del lado alfa a la línea de alto el fuego y sobrevolaban la zona de separación.

10. Se siguieron produciendo de forma esporádica explosiones intensas y ráfagas de ametralladora pesada y armas pequeñas en las zonas de separación y limitación del lado bravo. La FNUOS determinó que esa actividad militar se había debido a la voladura controlada de municiones sin detonar en el marco de operaciones de remoción y adiestramiento de efectivos de las fuerzas armadas sirias. Asimismo, constató que se había mantenido la presencia de efectivos de las fuerzas armadas sirias, algunos de ellos armados, en varios puestos de control ubicados dentro de la zona de separación, en violación del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas.

11. También constituyen violaciones del Acuerdo los sistemas Cúpula de Hierro, de artillería y de lanzamiento múltiple de cohetes, así como los vehículos blindados, que siguen presentes en el lado alfa de la zona de limitación. Según el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas, constituye violación toda presencia de equipo o personal militar no autorizado en las zonas de separación y limitación.

12. La FNUOS protestó ante las partes en relación con todas las violaciones del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas que había observado, a saber, disparos hacia la zona de separación y de un lado a otro de ella y a través de la línea de alto el fuego, la presencia de equipo y personal no autorizados en las zonas de separación y limitación, y los cruces de la línea de alto el fuego por las Fuerzas de Defensa de Israel y por drones y también por civiles procedentes del lado bravo. La FNUOS mantuvo un estrecho contacto con las partes para distender la situación, incluso durante los períodos de mayor tensión.

13. En cartas idénticas de fecha 2 de enero de 2023 dirigidas a la Presidencia del Consejo de Seguridad y a mí (A/77/683-S/2023/4), el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas transmitió que “las autoridades de la ocupación israelí [...] El lunes 2 de enero de 2023 [...] [de] madrugada, lanzaron un ataque aéreo con ráfagas de cohetes que, procedentes del noreste del lago Tiberíades, tenían como objetivo el aeropuerto civil internacional de Damasco y la zona circundante. A raíz del ataque murieron dos militares, otros dos resultaron heridos y hubo pérdidas materiales”.

14. El Representante Permanente de Israel, en cartas idénticas de fecha 19 de diciembre de 2022 dirigidas a la Presidencia del Consejo de Seguridad y a mí (S/2022/982), comunicó “las violaciones sirias del Acuerdo sobre la Separación entre las Fuerzas Israelíes y Sirias y las vulneraciones de la soberanía de Israel cometidas entre julio y octubre de 2022”, y que “las violaciones sirias de la línea alfa y la presencia armada siria en la zona de separación son hechos cotidianos”.

15. La FNUOS siguió observando que personas no identificadas cruzaban a diario la línea de alto el fuego desde el lado bravo. Concluyó que se trataba de pastores y ganaderos de las zonas aledañas que pastoreaban ganado y de cazadores que portaban armas. Las Fuerzas de Defensa de Israel siguieron expresando profunda preocupación por los cruces, que, según ellas, constituían una amenaza para la seguridad del personal de las Fuerzas que operaba en las proximidades de la línea de alto el fuego. En varias ocasiones, las Fuerzas de Defensa de Israel efectuaron disparos disuasorios para que nadie se acercara a la valla técnica israelí. La FNUOS siguió coordinándose con ambas partes en relación con la distribución por las autoridades sirias de carnés de identidad a los pastores de la comunidad local de la zona de separación para que pudieran circular por las inmediaciones de la línea de alto el fuego y evitar que se repitieran los incidentes de disparos de advertencia.

16. La FNUOS consideró que, en líneas generales, la situación de la seguridad en las partes norte y central de su zona de operaciones en el lado bravo se había mantenido tranquila, pese a la inestabilidad que siguió habiendo en la parte sur, pues se notificaron incidentes de seguridad en lugares de la zona de limitación, incluso en las rutas de patrullaje de la FNUOS en la provincia de Deraa. Según algunas fuentes abiertas, se produjeron incidentes de seguridad entre Yasem y Tafas, en la parte sur de la zona de limitación, tales como ataques armados contra puestos de control y convoyes de las fuerzas de seguridad sirias, otras autoridades gubernamentales y antiguos miembros de grupos armados de la oposición.

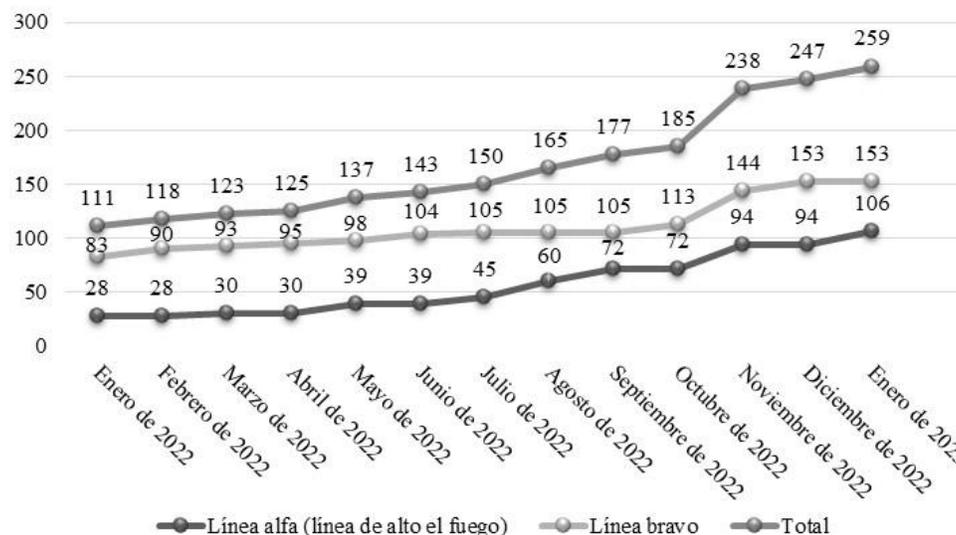
17. Desde principios de marzo de 2020, las Fuerzas de Defensa de Israel han restringido la circulación del personal de la FNUOS y del Grupo de Observadores en el Golán por la puerta alfa en el punto de paso de Quneitra, para cuyo cruce exigen la notificación anticipada del desplazamiento, lo que ha seguido afectando a las actividades operacionales y administrativas de la misión. La FNUOS siguió dialogando con las Fuerzas de Defensa de Israel para que facilitaran el paso del personal de la FNUOS y del Grupo de Observadores en el Golán por el punto de paso de Quneitra, y en particular sobre la necesidad de que el personal de las Naciones Unidas pasara de un lado a otro por la puerta alfa utilizando únicamente documentos expedidos por la FNUOS y de que se volvieran a retomar los procedimientos de paso establecidos. Las autoridades sirias volvieron a los procedimientos establecidos para facilitar el movimiento del personal y los suministros de la FNUOS a través de la puerta bravo en el punto de paso de Quneitra.

18. La FNUOS siguió dialogando con las Fuerzas de Defensa de Israel con miras a resolver la cuestión de las restricciones impuestas a la circulación y el acceso del personal de las Naciones Unidas desde el lado alfa, a través de la valla técnica israelí, hacia los puestos de observación de las Naciones Unidas situados en la zona de separación.

19. La FNUOS, con la facilitación de las Fuerzas de Defensa de Israel y las autoridades sirias, y a través del Grupo de Observadores en el Golán, siguió inspeccionando cada 15 días las posiciones militares de las Fuerzas de Defensa de Israel y de las fuerzas armadas sirias en determinadas partes de las respectivas zonas de limitación. La FNUOS se mantuvo en contacto con ambas partes para facilitar la ampliación de las inspecciones en sus respectivas posiciones en los diversos sectores de las zonas de limitación.

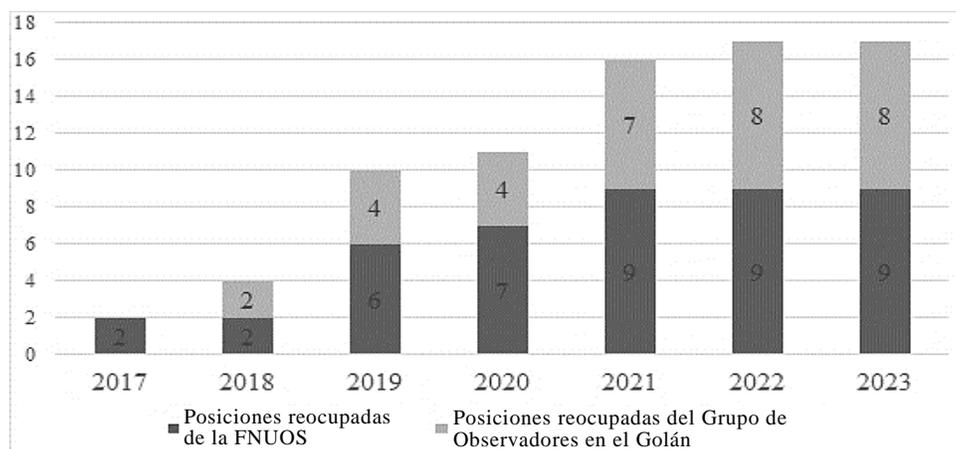
20. Como parte de la vuelta a la plena ejecución de su mandato, la FNUOS prosiguió la restauración, el repintado y el reacondicionamiento de los barriles que marcan la línea de alto el fuego y la línea bravo, que delimitan la zona de separación, y restauró 106 barriles a lo largo de la línea de alto el fuego y 153 a lo largo de la línea bravo (véase la figura I). La FNUOS siguió consultando a las partes sobre la restauración de los barriles.

Figura I
Número de barriles de la línea de alto el fuego y de la línea bravo restaurados, repintados y reacondicionados por la Fuerza



21. Se prevé que la reconstrucción del puesto de observación 52 comience en los próximos meses y que, cuando vuelva a ocuparse, concluya el regreso del Grupo de Observadores en el Golán a los puestos que los observadores militares abandonaron temporalmente en 2014 al deteriorarse la situación de la seguridad (véase la figura II).

Figura II
Número de posiciones reocupadas de la Fuerza y de observadores militares del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en posiciones del Grupo de Observadores en el Golán en el lado bravo desde 2017 (acumuladas)

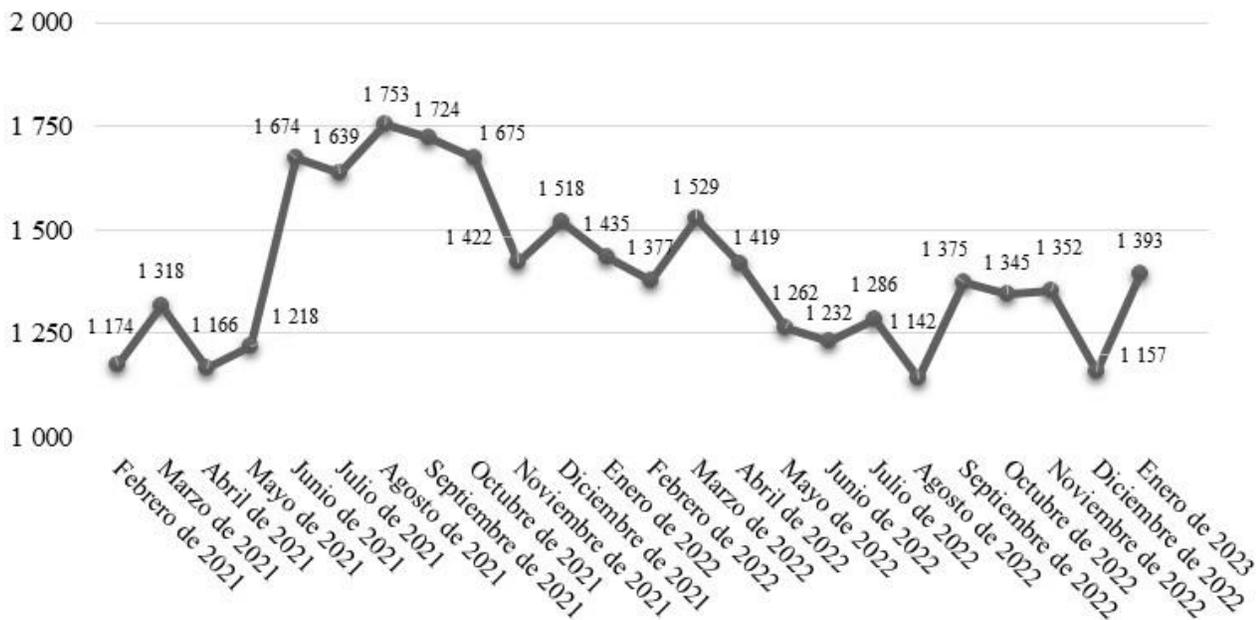


22. Las operaciones de la FNUOS siguieron contando con el apoyo de los observadores militares del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en el Grupo de Observadores en el Golán, que están bajo el control operacional de la FNUOS y mantienen diez puestos de observación fijos en la zona de operaciones de la FNUOS y uno temporal a lo largo de la línea de alto el fuego. La atención del Grupo de Observadores en el Golán siguió centrándose en la

observación estática constante y en la conciencia situacional. Asimismo, los observadores militares tienen encomendado investigar los incidentes que surjan en la zona de operaciones de la FNUOS.

23. La FNUOS continuó realizando patrullas operacionales mensuales en las zonas de separación y limitación: en noviembre llevó a cabo 1.352 actividades operacionales; en diciembre, 1.157; y en enero, 1.393 (véase la figura III). Las rutas de patrulla de la FNUOS abarcan toda la extensión de la zona de separación y el 70 % de la zona de limitación. Las inestables condiciones de seguridad reinantes en la parte sur siguieron ralentizando el progreso en la apertura de nuevas rutas de patrulla en la zona de limitación del lado bravo.

Figura III
Número de patrullas de la Fuerza realizadas al mes



24. La circulación del personal de la FNUOS en el Líbano se ha visto restringida debido a los requisitos administrativos libaneses. Durante el período sobre el que se informa, la ruta entre Beirut y Damasco a través del paso fronterizo de Yudayda y Masnaa, que es una de las principales rutas de reabastecimiento de la FNUOS, permaneció abierta a la circulación comercial. También es la principal ruta de los contingentes de la FNUOS que rotan por Beirut.

25. La FNUOS siguió considerando que existía una amenaza importante para el personal de las Naciones Unidas en su zona de operaciones debido a los restos explosivos de guerra, que incluían municiones sin detonar y minas, así como una amenaza probable derivada de la posible presencia de células durmientes de grupos armados.

26. La FNUOS siguió ejecutando y actualizando sus planes de contingencia para reforzar y evacuar posiciones y puestos de observación en los lados alfa y bravo, además de realizar periódicamente simulacros, maniobras y actividades de adiestramiento para posibles imprevistos. Siguió aplicándose medidas de mitigación del riesgo, incluidas medidas de protección de los efectivos, en posiciones y puestos de observación y en la base de operaciones en el campamento de Ziouani y el cuartel general en el campamento de Faouar.

27. La FNUOS no comunicó ningún caso de conducta indebida. La misión siguió llevando a cabo actividades, incluidas actividades frecuentes de capacitación del personal, relacionadas con la prevención de los casos de conducta indebida, el cumplimiento de las normas al respecto y la imposición de medidas correctivas en tales casos.

28. El 20 de febrero la FNUOS estaba integrada por 1.131 efectivos, entre ellos 96 mujeres del personal de mantenimiento de la paz. Los efectivos desplegados procedían de la Argentina (1), Australia (1), Bhután (4), Chequia (4), Fiji (149), Ghana (6), la India (200), Irlanda (134), Nepal (415), Países Bajos (Reino de los) (1), el Uruguay (214) y Zambia (2). Además, ayudaban a la FNUOS a llevar a cabo sus tareas 81 observadores militares del Grupo de Observadores en el Golán, entre ellos 16 mujeres.

III. Aplicación de la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad

29. En su resolución 2671 (2022), el Consejo de Seguridad exhortó a las partes interesadas a que aplicaran inmediatamente su resolución 338 (1973). El Consejo decidió prorrogar el mandato de la FNUOS por un período de seis meses, hasta el 30 de junio de 2023, y solicitó al Secretario General que lo informara cada 90 días sobre la evolución de la situación y las medidas adoptadas para aplicar la resolución 338 (1973). La búsqueda de una solución pacífica al conflicto en Oriente Medio, en particular los esfuerzos realizados a distintos niveles para aplicar la resolución 338 (1973), se abordó en mi informe sobre la situación en Oriente Medio (A/77/298), presentado en cumplimiento de la resolución 76/11 de la Asamblea General, titulada “El Golán sirio”.

30. Desde que se interrumpieron las conversaciones de paz indirectas en diciembre de 2008, no ha habido negociaciones entre las partes. Espero con interés que se alcance una solución pacífica al conflicto entre Israel y la República Árabe Siria y se reanuden los esfuerzos encaminados a lograr un acuerdo de paz general, justo y duradero, como se pidió en la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad y en otras resoluciones pertinentes.

IV. Observaciones

31. En un momento que sigue siendo especialmente inestable para la región, me siguen preocupando las violaciones constantes del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas, en particular las violaciones de la línea de alto el fuego. Las Fuerzas de Defensa de Israel deben abstenerse de disparar hacia la zona de separación y a través de la línea de alto el fuego, así como de cruzar esta última. Esto también es fundamental para evitar la pérdida de vidas humanas, como ocurrió el 29 de enero. Asimismo, me sigue preocupando la presencia sostenida de las fuerzas armadas sirias en la zona de separación. No debe haber fuerzas militares en la zona de separación que no sean las de la FNUOS. La continua presencia de armas y equipo no autorizados en la zona de limitación, tanto en el lado alfa como en el lado bravo, así como de drones que cruzan la línea de alto el fuego, contraviene el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas. Insto a las partes en el Acuerdo a que cumplan sus disposiciones y actúen con la máxima moderación. Sigo alentando a los miembros del Consejo de Seguridad a que apoyen la labor encaminada a concienciar a ambas partes del riesgo de que se agrave la situación y de la necesidad de preservar el alto el fuego entre Israel y la República Árabe Siria.

32. Sigue siendo fundamental que las partes se mantengan en contacto con la FNUOS. Todas las violaciones de la línea de alto el fuego acentúan las tensiones entre los signatarios del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas y socavan la estabilidad en la zona. La actividad permanente de enlace de la FNUOS con las partes ha contribuido a aliviar las tensiones en momentos de particular tirantez.

33. Sigue siendo esencial que Israel y la República Árabe Siria mantengan en todo momento su compromiso con el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas y apoyen la presencia de la FNUOS. El pleno regreso de la FNUOS a la zona de separación sigue teniendo carácter prioritario para la Fuerza. Cuento con que ambas partes sigan cooperando para facilitar la marcha de los planes de la Fuerza de reanudar paulatinamente sus operaciones y regresar de manera gradual a las posiciones en la zona de separación y para que la Fuerza pueda cumplir plenamente su mandato, que incluye la ampliación de las inspecciones en ambos lados. Al mismo tiempo, las partes deberán seguir apoyando el fortalecimiento de la función de enlace de la FNUOS.

34. Habida cuenta de la preocupante tendencia a que persistan las violaciones del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas y de la inestable situación de la seguridad en la parte sur de la zona de limitación del lado bravo, la seguridad y protección del personal militar y civil de la FNUOS y del Grupo de Observadores en el Golán son motivo de especial preocupación. Las partes deben abstenerse de cualquier actividad que pueda poner en peligro la seguridad del personal de mantenimiento de la paz. Por lo tanto, reviste particular importancia que el Consejo de Seguridad siga ejerciendo su influencia sobre las partes interesadas para garantizar que la FNUOS tenga la capacidad de operar en condiciones de seguridad y se le permita actuar con libertad de conformidad con el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas. Sigue siendo importante que las partes también continúen facilitando el despliegue de todo el personal de la FNUOS para la ejecución efectiva del mandato.

35. El apoyo permanente de los Estados Miembros y, en particular, la confianza depositada por los países que aportan contingentes a la FNUOS y su compromiso con la misión siguen siendo factores clave para que la Fuerza pueda cumplir su mandato. Doy las gracias a los Gobiernos de la Argentina, Australia, Bhután, Chequia, Fiji, Ghana, la India, Irlanda, Nepal, Países Bajos (Reino de los), el Uruguay y Zambia por sus contribuciones y por el compromiso, la determinación y la absoluta profesionalidad de su personal militar en la FNUOS. Estoy agradecido a los Estados Miembros que han aportado observadores militares al Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua.

36. Para concluir, deseo manifestar mi aprecio al Jefe de Misión y Comandante de la Fuerza, General de División Nirmal Kumar Thapa, al personal militar y civil que presta servicio bajo su mando en la FNUOS y a los observadores militares del Grupo de Observadores en el Golán, que siguen desempeñando las importantes tareas que les encomendó el Consejo de Seguridad con eficiencia y dedicación en circunstancias extremadamente difíciles.

Mapa

